

PREGUNTA ESCRITA E-2486/03
de Maurizio Turco (NI)
a la Comisión

Asunto: Violación de la libertad religiosa en Uzbekistán en relación con los ciudadanos de la confesión adventista y de miembros de la Iglesia Protestante de Asia

Considerando lo siguiente:

- Cinco meses después de una incursión en su pequeña congregación de Nukus, capital de Karakalpakstán, república autónoma del noroeste de Uzbekistán, y más de dos meses después de haber sido multados, un grupo de adventistas ha recibido una orden de comparecencia en juicio en Nukus para el 20 de julio;
- El fiscal de Nukus, Sultán Ibragimov, se niega a dar información sobre las razones de la citación a juicio;
- El responsable de los asuntos religiosos, Nurula Jamalov, ha admitido que el material confiscado a los adventistas durante la incursión no se distribuirá en Uzbekistán;
- El 21 de junio, Nelya Denisova, miembro de la Iglesia Protestante de Asia, fue interrogada durante cuatro horas por un oficial del Servicio de Seguridad Nacional (ex KGB), que ha prohibido a dicha señora hacer público el interrogatorio;
- La Iglesia Protestante de Asia no ha logrado todavía obtener el registro que la convertiría en legal, porque el artículo 8 de la Ley religiosa uzbeka exige una educación religiosa específica para el pastor.

Habida cuenta de las excelentes relaciones de cooperación existentes entre la Unión Europea y Uzbekistán a nivel económico y comercial, ¿puede indicar la Comisión si tiene conocimiento de las violaciones graves y persistentes de la libertad religiosa en Uzbekistán y de los hechos denunciados?

¿Qué medidas, en el ámbito de las relaciones de cooperación, podrían constituir un medio serio y eficaz para inducir a Uzbekistán a respetar la libertad religiosa?